

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA EL LLAMADO A
LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE CAÑOS CORRUGADOS
LICITACIÓN ABREVIADA Nro.007/2022**

ARTICULO 1°. OBJETO.

La Intendencia Departamental de Flores llama a licitación abreviada para la adquisición de caños corrugados de polietileno de alta densidad (PEAD), cara exterior corrugada e interior lisa, los que serán usados para conducción gravitacional en alcantarillas tipo Z de Vialidad en la red vial Departamental, tanto rural como urbana.

Serán usados principalmente en calles y caminos con pavimentos de tosca o con tratamientos bituminosos, con tránsito de todo tipo de vehículos autorizados por la DNV – MTOP.

Los oferentes deberán especificar claramente que tapada mínima requieren dichos caños.

Éstos deberán cumplir con la norma UNE EN 13476-3, o ASTM F2648, debiendo especificar bajo que norma están certificados.

Deberán cumplir con:

- a) una Rigidez Anular no menor SN 4 o tener una "Rigidez del Tubo Mínima del 5% de Deflexión" de 180 kPa.
- b) largo total de la pieza de 6 metros con una tolerancia del 5%
- c) el diámetro interior solicitado, aceptando una tolerancia en defecto de hasta el 10%

Será requisito excluyente presentar junto con la oferta fichas técnicas de los caños cotizados.

Se deberá cotizar de acuerdo al siguiente detalle:

1. Hasta 15 caños de 250 mm. diámetro interno y 6 metros de largo
2. Hasta 30 caños de 300 mm. diámetro interno y 6 metros de largo
3. Hasta 40 caños de 400 mm. diámetro interno y 6 metros de largo
4. Hasta 60 caños de 500 mm. diámetro interno y 6 metros de largo
5. Hasta 80 caños de 600 mm. diámetro interno y 6 metros de largo
6. Hasta 30 caños de 800 mm. diámetro interno y 6 metros de largo

ARTICULO 2. DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO:

- a) Pliego de Condiciones Generales de la Intendencia Departamental de Flores.
- b) Las leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al tiempo de abrirse la propuesta.
- c) Las enmiendas y aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al presente llamado que se formulen hasta el día 26 de Abril de 2022.
- d) El presente Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referentes al material ofrecido tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

ARTICULO 4°. PRECIO Y ENTREGA

El precio a ofertar se cotizará en Dólares Americanos, por el total del material a adquirir e incluirá todos los impuestos que correspondan; si éstos no estuvieran desglosados se considerarán incluidos en el precio final.

No se admitirá reajuste de precio de naturaleza alguna.

Los oferentes deberán especificar el plazo de entrega del material al momento de presentar la oferta, extremo que será considerado al momento de decidir la adjudicación.

El pago correspondiente luego de la recepción de los caños solicitados, será en un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos, a partir del siguiente a la entrega de la factura, en Dólares Americanos.

El material será levantado por unidades de esta Comuna, en el lugar que la empresa adjudicataria indique como lugar de entrega.

Se cotizará como oferta variante la entrega de los mismos en la Ciudad de Trinidad.

ARTICULO 5°. RECEPCIÓN

Se verificará que los materiales correspondan exactamente a lo comprado, juicio que será a exclusivo criterio de la Intendencia Departamental de Flores. En caso de que el material

se estime que no fuera de recibo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, el proveedor, a su costo, deberá sustituir dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, el material por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de multas correspondientes. Si vencido dicho plazo, el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Intendencia Departamental la demora originada, perderá la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

ARTICULO 6°. MULTAS.

Para el caso de que la adjudicataria no verifique la entrega del material que se solicita dentro del término que se le indique a tal fin, deberá abonar a la Intendencia Departamental de Flores la suma de 15 U.R. (quince Unidades Reajustables) por cada día de atraso, sin perjuicio de proceder de acuerdo a lo establecido en el precedente artículo.

ARTICULO 7°. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán exclusivamente hasta la hora 11:00 del día 03 de mayo de 2022 en la División Proveeduría de la Comuna y podrán presentarse personalmente o enviarse por correo electrónico a licitaciones@flores.gub.uy con una antelación no menor a una hora de la señalada para la apertura de oferta. No serán de recibo aquellas que se recepcionen con posterioridad a la hora 12:00 del día 03 de mayo de 2022.

ARTICULO 8°. CONSULTAS.

Consultas oficina Técnica vialidadtecnica@flores.gub.uy, asunto del correo: "Compra de caños corrugados para caminería". Tel 4364 2210 int. 209 o int. 149.

ARTICULO 9°. ACTO DE APERTURA.

La apertura de las propuestas se realizará en la referida oficina el día 03 de mayo de 2022 a las 12:00 horas en único llamado.

Estarán presentes en el acto representantes de la Intendencia Departamental de Flores, los oferentes y sus representantes que deseen asistir. Abierto el mismo no podrá introducirse modificación alguna a las propuestas, pudiendo no obstante los oferentes

presentes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen, de las que se dejará constancia en el acta respectiva.

ARTICULO 10°. DE LA GARANTIA.

El oferente que resulte adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la adjudicación, salvo que este último no supere el tope establecido en el quinto párrafo del Art. 64 del TOCAF (40% del tope de la licitación abreviada).

ARTICULO 11°. PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax o correo electrónico y ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por correo electrónico. En este caso la garantía de mantenimiento de la oferta también será prorrogada como corresponda. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de mantenimiento de oferta. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

ARTICULO 12°. REGISTRO DE PROVEEDORES.

Se advierte a los oferentes que es requisito el estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores Del Estado (RUPE), en estado ACTIVO al momento de firmar el contrato. Los oferentes no inscriptos dispondrán de un plazo de cuarenta y ocho horas para regularizar dicha situación.

ARTICULO 13°. En caso de presentación de ofertas similares, de acuerdo a lo previsto en el artículo 653 de la Ley 16.170, normas concordantes y modificativas y artículo 66 del Decreto Nro. 150/12 del Poder Ejecutivo (TOCAF), se podrán entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que pre-califiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas de calidad y/o de precios.

ARTICULO 14°. La Intendencia Departamental de Flores se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la presente licitación.

ARTICULO 15°. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.

Los pliegos se podrán adquirir en la División Proveeduría del Departamento de Hacienda de la Intendencia Departamental de Flores y en la Oficina de Flores en Montevideo, Edificio Torre "El Gaucho", Constituyente 1467, Piso 10, Oficina 1005, Montevideo, previo pago de la suma de \$ 1000 (pesos uruguayos mil).

Al momento de la apertura de las ofertas, la Intendencia Departamental de Flores verificará que los oferentes hayan adquirido el pliego.